

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de D. Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

*Circular.—Núm. 360.*

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de lo Interior con fecha 22 del mes próximo pasado de Real orden me comunica la esposicion que ha dirigido á S. M. el Consejo de Ministros de 15 del mismo mes, cuyo tenor es el siguiente.*

«El Consejo de Ministros dirigió á S. M. en 15 de Julio de 1835 la siguiente esposicion:

Señora: las últimas ocurrencias de Zaragoza; la disposicion que manifiestan algunos individuos que indebidamente han sido admitidos en los beneméritos cuerpos de la Milicia urbana, la marcha en fin de todas las cosas, revelan al Gobierno de V. M. la existencia de un plan mas ó menos combinado, y con mas ó menos ramificaciones, cuya tendencia es disolver el Estado, y envolver á la nacion en todos los horrores y desastres de la mas desoladora anarquía. Nuestro honor, nuestro deber y nuestros principios nos obligan á adoptar medidas que pongan el trono, de cuya seguridad somos responsables, á cubierto de los continuos vaivenes que experimenta en la crisis actual y que ofrezcan al pais la proteccion, que tiene por objeto la reunion de los hombres en sociedad. Para llenar tan importantes objetos, y sin que nos arredre el temor de esagerados peligros, los Ministros de V. M. somos llamados á hacer frente á todas las revoluciones, á desbaratar todas las cabalas, y á destruir todas las asechanzas de los que en cualquiera sentido pretendan oponerse á las leyes, y contrariar la voluntad y el interés nacional. Los sucesos son ya de tal naturaleza; los planes van tan adelantados, y el peligro es tan eminente, que no es posible continuar el sistema de contemporizacion y disimulo que se ha seguido hasta el dia sin que la causa de la legitimidad se resienta de tan lamentable imprevision, y sin que los enemigos del orden se aprovechen de un sistema que hoy mas que nunca debe ser reprobado, y sustituido por el de una politica enérgica y vigorosa. No hay otro medio de empeñar, de animar á los defensores del trono y de las instituciones que por él han sido restablecidas, ni otro camino para imponer y aterrar á los malvados que

quieren privarnos de las ventajas del orden y de los beneficios de la paz.

Fundado pues en estos motivos vuestro Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer á la soberana aprobacion de V. M. las siguientes medidas.

Que por el ministerio de la Guerra se manden salir para el ejército de operaciones el de reserva, ó á los depósitos que se designen, á todos los jefes y oficiales que ecsisten en Madrid y demas capitales del Reino sin pertenecer á sus guarniciones ó hallarse con alguna comision del servicio. Que no se abone por tesoreria los sueldos de los militares que no se presentasen en el punto que se les designe, quedando privados de sus empleos, honores y condecoraciones si por su desobediencia diesen lugar á que se les trate con esta severidad.

Que por el mismo ministerio de la Guerra se proceda á poner en ejecucion la ley de Milicia urbana, promoviendo el alistamiento de estos cuerpos, y purgándolos de los individuos que no ofrezcan las garantías necesarias para desempeñar el objeto de tan importante institucion.

Que se haga saber á los capitanes generales de las provincias y á los gobernadores ó comandantes militares de cualquiera distrito, que en el momento que con fundado motivo pueda temerse que se intenta alterar la tranquilidad pública, una de las primeras medidas que adopten deba ser el establecer la comision militar para que por ella sean juzgados los autores ó cómplices de cualquiera tentativa para trastornar el orden, haciéndolo saber así con anticipacion.

Que toda autoridad que no cumpliese la anterior disposicion, ó que manifestase tibieza para conservar la tranquilidad pública, será responsable de las desgracias que ocurran y de todas las consecuencias á que pueda dar lugar su indecision ó debilidad.

En todo caso de alarma deberán presentarse á la autoridad militar todos los gefes y oficiales que no estuviesen en activo servicio; y los que fuesen cogidos en los grupos de los alborotadores, cualquiera que sea el pretexto que aleguen, serán juzgados tambien por la comision militar.

Los empleados de cualquiera clase se presentaran del mismo modo, en caso de alarma, en sus respectivas oficinas, y serán tratados como conspiradores si fuesen cogidos entre los grupos de los amotinados.

Todo empleado que se aliste en una sociedad secreta queda por este hecho privado de su empleo,

honores y condecoraciones, y sujeto á demas á las penas que imponen las leyes.

Estas medidas bastan por ahora en concepto del Consejo para lograr el fin que se propone; para que confien los amigos del trono de la decision del Gobierno de V. M., y teman sus enemigos la venganza de las leyes que quieren atropellar. Sin que pueda por esto ocultarse al Consejo que el medio mas eficaz de consolidar nuestras instituciones es el de interesar á los pueblos, dispensándoles todos los beneficios que sean compatibles con nuestra apurada situacion, ecsimiéndolos por reformas bien meditadas de las cargas que les ha impuesto una viciosa administracion por espacio de muchos siglos. Este objeto se conseguirá en gran parte con la formacion de nuevos ayuntamientos y la creacion de las diputaciones provinciales que tan de cerca han de tocar los abusos, y que por sus conocimientos locales podrán proponer con acierto el remedio que baste á cortarlos.

El Consejo de Ministros está tan penetrado de estos principios, que no pierde un instante en preparar la ejecución de tan importantes medidas, como de otras muchas que se establecerán progresivamente, luego que hayan recibido la soberana aprobacion de V. M.

—El conde de Toreno.—El duque de Alameda.—Manuel Garcia Herreros.—Juan Alvarez Guerra.

Lo que comunico en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de todos, y cumplimiento de aquellos á quienes correspondan. Almería 1.º de Agosto de 1835.—C. G. C. I.—Zenon Asuero.

Otra.—Num. 361.

El Sr. Gobernador civil de esta Provincia desde Huerca-Overá con fecha 29 de Julio último me dice lo siguiente:

Sírvase V. S. hacer circular en el Boletin oficial de la Provincia la mas terminante prevencion á las Juntas Interventoras de los pósitos Reales y pios de los pueblos de la misma, para que dentro del preciso término de un mes saquen á pública subasta las fincas pertenecientes á pósitos, admitiendo papel de créditos consolidados por todo el valor ó tasas de las fincas, en el caso de no haber postores á metálico; encargándoles estrechamente el mas puntual cumplimiento de la Real orden de 3 de Abril de 1834 que la fué circulada en 19 del propio mes en el Boletin oficial núm. 60: en concepto que han de remitir al gobierno civil en el término citado los expedientes de subasta para la consulta y aprobacion correspondiente.

Lo que traslado á VV. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Almería 4 de Agosto de 1835.—C. G. C. I.—Zenon Asuero.

Otra.—Num. 362.

El Alcalde mayor de Gergal con fecha 28 del actual medice lo siguiente:

Tengo la mas grata complacencia en manifestar á V. S. que los dias de nuestra inmortal Reina Gobernadora se han celebrado de una manera cual no podia prometerme de las circunstancias de esta poblacion que no esceden de una mediania comparada con las demas de la Provincia; pero sus habitantes animados todos del mas puro entusiasmo en favor del Trono de Isabel II, no podian mostrarse indiferentes, cuando se trataba de solemnizar á la Restauradora Gober-

nadora de Nuestras Libertades Patrias y secundar los impulsos de la Autoridad, que tiene la dicha de hallarse al frente de la administracion pública en este suelo clasico de la lealtad.

En la noche de la vispera de tan faustos dias el repique general de campanas, fue la señal para que todos los vecinos iluminasen vistosamente sus fachadas, rivalizando á cual mas en el núm. y colocacion de las luces, de manera que hallandose el pueblo situado en forma de anfiteatro presentaba un punto de vista en extremo agradable y deleitoso; pues desde la parte mas baja de la poblacion aparecia el resto de ella fundado en una escarpada montaña brillante cual un astro refulgente, despidiendo sus rayos luminosos.

Al siguiente dia el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir pasó desde las casas consistoriales á la Iglesia Parroquial de esta villa, donde dispuse con beneplácito de su cura propio se celebrase con toda la pompa y magestad posible el sacrificio de la Misa cantándose á su final un solemne *Te-deum* con asistencia de todo el clero, y á cuyos actos religiosos concurren el comandante y oficiales de la benemérita milicia Urbana y demas personas notables de esta villa por convite que previamente les hice, y ultimamente asistió tambien un inmenso gentio de ambos sexos llevando en sus rostros marcados los sentimientos de gratitud, amor y respeto al ser benéfico, por cuya prosperidad de la Nacion entera iban á implorar al Altísimo.

La noche fue toda de regocijos públicos. Desde las ocho hasta las diez de la misma lució una vistosa iluminación, distinguiéndose la de las casas consistoriales en cuya fachada principal aparecieron colocados los retratos de SS. MM. bajo un hermoso dosel, y al punto fueron saludados de un inmenso pueblo con vivas y aclamaciones, prorumpidas por su patriotismo y lealtad. La música compuesta de jóvenes aficionados rompió igualmente con el inflamante himno de *Riego*, acompañada de canciones en loor de NN. SS. y de la libertad Nacional. Los vistosos fuegos artificiales contribuyeron tambien no poco á hacer variada en extremo agradables estas demostraciones de regocijo, pudiendo asegurar á V. S. que el espíritu público recibió todo el impulso que en los Gobiernos Libres es compatible con el orden, sin que este sufriese la mas leve alteracion, ni podia sufrirla donde no se respiraba, mas que *Isabel y libertad*, nombres preciosos á los que se hallan siempre ligadas todas las ventajas y delicias de la vida social.

A las diez de la misma noche dió principio un baile público que duró hasta las cuatro de la mañana. Las Sras. concurren adornadas sino con la suntuosidad de la capital del Reino, por lo menos con toda la elegancia y finura propias del pais. El local era en extremo espacioso y se encontraba perfectamente iluminado; de manera que pudo darse entrada á infinidad de personas de todas clases; al paso que la parte escogida de la poblacion, y que habia sido convidada de ante mano lució con brillantez, tanto la variedad y gusto de sus trajes, como su gracia y destreza en cuantos bailes pueden formar en el dia el embeleso de la mas escogida sociedad de la Corte.

Lo que me apresuro con la mayor satisfaccion á participar á V. S. para su debido conocimiento; y que si lo tiene por conveniente se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de la Provincia esta prueba inequívoca del buen espíritu público de los Gergaleses, y el que anima á su Autoridad local dispuesta siempre á darle todo el fomento de que son susceptibles los pe-

ricat, sargentos y soldados de la suya, que rivalizaban en entusiasmo y bizarría en medio del peligro. Al tener el honor de participar á V. E. esta satisfactoria ocurrencia, faltaria á mi deber sino espusiera á V. E. el mérito contraído en ella por el teniente comandante de leales roncaleses D. Pablo Barricat, los oficiales que dejo nombrados, y á los individuos de ambas compañías que son los que siempre forman la columna de ataque para las salidas, y que en todas las verificadas hasta el dia han llenado su deber á mi satisfaccion; á fin de que si V. E. lo encuentra justo se sirva elevarlo á conocimiento de S. M. Y teniendo motivos fundados para sospechar de que dicha comunicacion no ha llegado á manos de V. E., he creido oportuno elevar al superior conocimiento de V. E. este pequeño encuentro tan ventajoso á las armas de la Reina nuestra Señora. Dios guarde á V. E. muchos años. Lumbier 15 de Julio de 1835.—Ecsmo. Sr.—Pedro Agustino.—Ecsmo. Sr. ministro de estado y del despacho de la Guerra.

El capitán general de Aragon, con fecha 18 de Julio remite al ministerio de la Guerra el parte siguiente. «Ecsmo. Sr.: El dia 10 se presentó el cabecilla Torner con una parte de su gavilla delante de Calaceyte: los urbanos se reunieron al toque de generala, cuyo sonido por si solo detuvo la marcha de los rebeldes, y saliendo aquellos al campo denodadamente, les obligaron á retirarse con la mayor precipitacion.

A las seis de la mañana del 15 aparecieron á la vista de Fayon unos 50 facciosos catalanes. Desprevenidos los urbanos en sus casas ó en el campo, solo acudieron al fuerte por de pronto en número de 14, que desde luego empezaron á hacer fuego sobre los rebeldes. Abrigados estos en la espesura de los olivares inmediatos continuaron abanzando hacia la poblacion, en la que lograron entrar saqueando algunas casas de los patriotas, que lo son casi todos los vecinos. Reforzados los del fuerte con algunos urbanos mas que pudieron introducirse en el, incluso su comandante Oliver, impusieron bastante á los facciosos para que no se atreviesen á acercarse, antes por el contrario á las 7 de la mañana emprendieron su retirada con la pérdida de 7 heridos.

---

Almería 4 de Agosto.

Con el laudable objeto de solemnizar los dias de S. M. la Reina Gobernadora el Ayuntamiento y gefe de la Milicia urbana de Bentarique, abrió una suscripcion para costear los gastos de las funciones que proyectaba. Abierta esta, se vió correr á hacer donativos para tal objeto, hasta los mas indigentes de la poblacion con cuyo patriótico desprendimiento bien pronto se reunió lo suficiente para cubrir los gastos.

Llegado el dia que será siempre de alagüena recordacion para los buenos españoles, tuvo principio la solemnidad de este con una funcion de iglesia, á la que asistió la compañía de la benemerita Milicia urbana perfectamente uniformada, en la que el digno cura de su parroquia D. Agustin de Blancas pronunció un elegante discurso en que manifestó las singulares ventajas que habia reportado á la nacion la inmortal *Cristina*, restaurando sus antiguas leyes, y

asegurando las libertades patrias en nuestro suelo, y recordando con la mayor energia al propio tiempo la obligacion sagrada que contrayeron los benemeritos urbanos con su juramento prestado de defender la causa de nuestra inocente Reina á la que está ligada la felicidad de la nacion.

Siguió á esta funcion un espléndido banquete dado por el capitán de los urbanos á sus compañeros de armas y demas personas visibles del pueblo, mientras que en la plaza de Isabel II, la compañía de dicha Milicia tenia el suyo con el mayor orden, sazonados uno y otro con los repetidos vivas á SS. MM., libertades patrias y estatuto Real.

Concluido este banquete civico y formada la compañía pasó con el Ayuntamiento á su cabeza á casa del capitán de urbanos á recibir de este los retratos de SS. MM. que fueron conducidos por el Regidor Decano entre filas hasta la plaza alta, donde se hallaba un suntuoso dosel que fue iluminado vistosamente, en el se colocaron, resouando por todas partes los mas entusiastas vivas: y á la hora señalada, el ayuntamiento con la Milicia urbana despues de saludar ésta la lápida con una descarga pasó á la plaza de los fuegos donde se quemó un castillo de ellos con multitud de coetes de mano y cuerda; concluyendo el dia con un baile público en donde se entonaron canciones patrióticas por los leales urbanos y vecinos de este pueblo, sin que en todo el dia ni los dos sucesivos en los que se repitieron los banquetes y diversiones haya habido el mas pequeño motivo de disgusto, antes al contrario ha reinado la mejor armonia entre todos los concurrentes.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para satisfaccion de los habitantes de dicho pueblo y estímulo de los demas de la misma.*

## ANUNCIO.

Subscripcion á la tercera edicion de la gramática francesa, titulada *el nuevo Chantreau*.

Cuando una obra ha llegado á sostener el honor de verse en tercera edicion, parece desde luego, que está dispensada ya de las esplicaciones de un prospecto. Juzgada suficientemente por el criterio público, no hay para que gastar el tiempo en los encomios y ofrecimientos á que comunmente se destinan esta especie de publicaciones. Por lo tanto no haremos otra cosa que enumerar con ligereza las ventajas que esta nueva edicion pueda tener sobre las anteriores, que tanta aceptacion han merecido de los inteligentes.

En el cuerpo de la obra se han hecho todas las enmiendas y variaciones que la esperiencia diaria de la enseñanza nos ha marcado como indispensables, y se han aumentado competentemente las reglas de la traduccion, materia nada superflua en una época en que la mania de mal traducir va menoscabando insensiblemente la pureza de nuestro idioma.

Finalmente, con el fin de que este libro pueda ser mas útil que otro ninguno á las escuelas del comercio, se han añadido al fin varios modelos de correspondencia mercantil en ambos idiomas, cartas de porte y otros documentos peculiares de los mercaderes.

El precio por suscripcion 11 rs. á la rústica; y despues de concluida la obra se venderá á 12 rs. en rústica y 16 en pasta.

*Imprenta de D. Manuel Santamaria.*

chos inflamados de amor al trono de Isabel II y á la libertad Nacional.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para satisfacción de las autoridades y habitantes de Gergal, y para que sirva de estímulo á los demas de la provincia. Almeria 31 de Julio de 1835.—G. G. C. I.—Zenon Asuero.

Otra.—Num. 363.

Comision de instruccion primaria de esta Provincia.

»Deseando la comision de instruccion primaria, que presido, llenar por los medios posibles el patriótico y benéfico objeto de su institucion, y habiéndole reclamado por algunos profesores la observancia de varios artículos del Plan, Reglamento, é Instrucciones vigentes en materia de Escuelas, que escandalosamente se infringen, con perjuicio de la niñez, y contra las maternales miras de S. M.; ha acordado que bajo ningun pretexto se permita ni toleren tales infracciones de aquellas disposiciones legales, y que para la estricta observancia de lo prevenido en el artículo 113 título 9.º del Reglamento general, se haga saber á todos los maestros y maestras de primera educacion de esta capital, y á los de los demas Pueblos de esta Provincia que tengan escuela abierta, ó eduquen como leccionistas con lucro ó grangeria, que en el preciso término de ocho dias los primeros y en el de un mes los segundos, contados desde la publicacion de este acuerdo, presenten en la secretaria de esta comision de Provincia los títulos que les autorizen para ejercer su respectivo magisterio; bajo apercibimiento que pasado dicho término en verificarlo, se procederá á cerrarles sus establecimientos sin mas citaciones ni avisos, para evitar los perjuicios que de otro modo pueden seguirse en una materia de tanta importancia y trascendencia.

Y para que no puedan alegar ignorancia de esta determinacion los maestros de ambos sexos, cuidaran las respectivas comisiones de partido y Pueblos de hacérsela saber, bajo su mas estrecha responsabilidad, para su debido cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años Almeria 31 de Julio de 1835.—G. G. C. I.—Zenon Asuero.

COMANDANCIA GENERAL.

PROVINCIA DE ALMERIA.

«El Ecsmo. Sr. Capitan general de estos Reinos con fecha 30 del mes anterior me dice lo que copio.

«El Ecsmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 3 del actual de Real orden me dice lo siguiente.

«Ecsmo. Sr.: Ha resuelto S. M. la Reina Gobernadora que en todos los pueblos donde halla Milicia urbana se tenga precisamente una casa fuerte destinada en cualquier evento á defenderse en ella, y conservar reunidas con todas las precauciones necesarias las armas y municiones de los que con tanta desicion están resueltos á defender los derechos de su Reina y su patria. Se procurará que el punto elegido para defenderse en caso necesario y conservar las armas y municiones en buen estado sea un edificio lo mas sólido que posible fuese y aislado ademas cuando lo ha-

ya para que no quede espuesto á ser incendiado. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.

Lo que traslado á V. S. á fin de que procure por cuantos medios estuviesen á sus alcances proporcionar la seguridad competente á la benemérita Milicia urbana en los propios términos que se preceptua en el antecedente inserto teniendo la idea mas esencial de S. M. la Reina gobernadora el que dicha fuerza no sea sorprendida ni imposibilitada de hacer su deber en caso de amago ó agresion en excesivo número de los enemigos de su augusta Hija, y al efecto y por lo pronto procurará V. S. en que en todos los pueblos de la provincia de su mando en que ecsista ó ecsistiere dicha Milicia se señale el edificio mas adecuado y propio del caso para su reunion y defensa.»

Y para que tenga el debido cumplimiento dicha Real resolucion y se consiga el saludable objeto que se ha propuesto S. M., lo transcribo á todos los comandantes de Milicia urbana de los pueblos de esta provincia, para que en union de las mismas Justicias, se designe el edificio mas conveniente al intento. Almeria 3 de Agosto de 1835.—Miguel del Pino.

Esta Provincia disfruta de la mayor tranquilidad sin que se haya presentado faccion alguna que ose atentar contra los derechos de nuestra adorada Reina Doña Isabel II, siendo el espíritu público el mas decidido en sostener el derecho y libertad de nuestras instituciones.—Miguel del Pino.

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del despacho de la Guerra.

Ecsmo. Sr.: Al Ecsmo. Sr. general en jefe del ejército en 5 del actual manifesté lo que á la letra copio.—Ecsmo. Sr.—Habiéndome avisado un confidente que una compañía del 9.º batallón faccioso que se hallaba en Tabar, tres cuartos de hora de distancia de este punto, debia salir en comision para los valles de Salazar y Roncal, dispuse que la compañía de leales roncaleses, al mando de su comandante el teniente Don Pablo Barricat, y la de cazadores del tercer batallón de Zaragoza al de igual clase D. Pedro Ramirez, marcharan á las doce de la noche de ayer hacia Navascúes, con objeto de dar alcance al enemigo. Antes de llegar á Iso consiguió Barricat sorprender á dos paisanos que estaban de observacion, quienes le aseguraron que los facciosos estaban en el pueblo, que consiste en cuatro casas; con cuya noticia, despues de tomar todas las avenidas, los atacó con la mayor serenidad y firmeza, de modo que despreciando el fuego que el enemigo hacia de las ventanas, se hizo en breve tiempo dueño de dichas casas. El resultado de esta brillante empresa ha sido dejar muertos en el campo á 16 miserables, y hacer prisioneros á un oficial y 41 individuos de tropa, sin mas pérdida de nuestra parte que un cazador de Zaragoza, herido. Se recogieron 50 fusiles, muchas cananás, y una caja de guerra. El citado Barricat, que mandaba esta pequeña columna, se recomienda al valor y desicion manifestado por el teniente D. Pedro Ramirez, subteniente D. Domingo Senespleda, Sargento 1.º graduado de subteniente D. Felipe Ruiz, y demas individuos de la compañía de cazadores de Zaragoza, é igualmente al subteniente D. Fermin Bar-